



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, quince de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal Cesación de efectos civiles de matrimonio católico
Demandante	Lina Marcela Henao Bedoya
Demandado	Ferney Alonso Ramírez Moná
Radicado	05001 31 10 014 2023 00693 00
Decisión	Cita audiencia, decreta pruebas
Interlocutorio	362

Acreditado como se encuentra el hecho de la integración del contradictorio por pasiva y vencido el término de traslado respecto a la demanda cuyo término transcurrió en silencio; procede el Despacho conforme a lo previsto en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, citando a las partes y sus procuradores judiciales, para audiencia, con las advertencias de ley. Además, por ser posible y conveniente, se decretan las pruebas solicitadas.

Por lo advertido el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Convocar a las partes y sus apoderados judiciales, para audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, la que se realizará el **12 de agosto de 2024**, a partir de las **8:30 a.m.**, a través de la plataforma Lifesize y de manera presencial para quienes no dispongan de acceso y manejo de medios tecnológicos (audiencia mixta).

SEGUNDO: Advertir a las partes y sus togados judiciales que el hecho de su no concurrencia, los hace acreedores a las sanciones de ley: jurídicas y



pecuniarias; salvo que, que acrediten sumariamente y con justa causa, el motivo de su inasistencia.

TERCERO: Agotar dentro de la diligencia las fases contenidas en los artículos 372 y 373 ibídem, para lo cual, se escucharán los interrogatorios a las partes, se agotará la práctica de pruebas, se correrá traslado para alegar de conclusión y se emitirá la correspondiente sentencia.

CUARTO: Proceder con el decreto probatorio, para lo cual se tendrá en cuenta:

Pruebas Parte Demandante:

Documental: Serán estimados y reconocidos por sus efectos legales:

Copia del registro civil de matrimonio correspondiente a los señores **Lina Marcela Henao Bedoya y Ferney Alonso Ramírez Moná.**

Copia de las cédulas de ciudadanía de los señores **Lina Marcela Henao Bedoya y Ferney Alonso Ramírez Moná.**

Copia del registro civil de nacimiento del hijo menor, **Juan José Ramírez Henao.**

Copia de la resolución No. 451 del 15 de julio de 2021 emitida por la Comisaría de Familia Siete de Robledo del Municipio de Medellín, mediante la cual fue declarado responsable por hechos de violencia intrafamiliar denunciados, el señor **Ramírez Moná.**

Interrogatorio de parte: Que deberá absolver el señor **Ferney Alonso Ramírez Moná.**



Testimonial: Se escucharán las declaraciones de: **Jhon Alirio Muñoz Muñoz, Beatriz Elena Gutiérrez Henao y Celi Johana Bedoya Henao.**

Cada uno de los anteriores, establecerá conexión desde su propio canal digital y de manera independiente de los demás deponentes, a fin de evitar que la prueba resulte irregular en su recepción.

Pruebas Parte Demandada:

El señor **Ramírez Moná** no ejerció su derecho de contradicción.

QUINTO: Advertir a las partes que, de necesitar establecer conexión desde la sala de audiencia del juzgado, deben informarlo con la debida anticipación al despacho, para reservar la misma.

Notifíquese

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4f4455e21aaf48e0f822d7bf344ea1e9973fd4a55eaaff2d738e8640944bd4d**

Documento generado en 15/04/2024 02:08:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>